

Acuerdo N° 24.

(de 27 de Octubre de 1930)

Por medio del cual Se dicta un gasto extraordinario
del Concejo Municipal de Enrigach, en uso de sus
funciones legales y, **Considerando:**

- a) Que para la celebración del Centenario de la muerte
Padre de la Patria, estamos obligados todos los
bianos a contribuir con nuestro esfuerzo patriótico
desinteresado, a fin de que el acto de veneración
resulte digno de la luctuosa efemérides al mártir
de los hijos de la América Hispánica;
- b) Que por el decreto N° 99 de 10 de los corrientes, el
Sr. Gobernador autoriza a los concejos del Depto.
para invertir lo que sea indispensable de los fondos
especiales de educación pública, para conseguir
efigies del Libertador, que serán colocadas en las
principales de las escuelas y colegios del distrito;
- c) Que los alumnos de todos los planteles de educación
llevarán consigo al pecho un pequeño escudo
nacional con la efigie del Libertador, y la mayoría de
los educandos son pobres, motivo por el cual es un deber
de la municipalidad atender a que ninguno de ellos la efigie,

Acuerdo:

Art 1º Para la suma hasta de cien pesos (100.00) para
a los gastos que demande la consecución de los efigies

de que trata el artículo 1º del decreto número 99 de 10 de Octubre corriente emanado de la Gobernación del Depto.

2º Autorizase al Centro Político, para inversión de la suma que por medio del present acuerdo se vote; con el destino ya indicado en un principio.

3º La suma de que trata el artículo 1º del present acuerdo se tomara del artículo 3º Cap. I del acuerdo número 2 Sobre Presupuestos de Rentas y Gastos de Educación pública vigente.

4º El anterior acuerdo requiera de su sanción.

Dado en Enrigachó a 27 de Octubre de 1930 después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Pedro Pablo González

El Secretario

Misael Carriz.

Acuerdo N° 25º

(De 28 de Octubre de 1930)

Por el cual se hace un traslado en el Depto de Obras Públicas del Presupuesto del p.º vigente.

El Concejo Municipal de Enrigachó en uso de sus atribuciones legales, Considerando:

a) Que por una equivocada interpretación de uno de los acuerdos vigentes en el cual se dispone el traslado de varios